

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES/
JCMR / IAV / MCC / RPM / CMB / Jsa.



0-1774

DECRETO EXENTO N° 3029 /

CAUQUENES,

25 ABR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del Memo N° 184-A de fecha 27 de Marzo 2018, de DIDECO.-
- Cotización, suscrita por **ROSA ARELLANO YENSEN**, de fecha 28 de Marzo de 2018.-
- Cotización, suscrita por, **FARMACIA SALCOBRAND S.A.**, de fecha 28 de Marzo de 2018.-
- Cotización, suscrita por **FARMACIAS CRUZ VERDE**, de fecha de 28 de Marzo de 2018.-
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.-
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, El proveedor Farmacia Salcobrad no contaba con stock al retirar los productos, se procedió a cancelar La orden de compra N° 434-338-SE18.-
- Que, el municipio pueda contratar directamente, al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, La necesidad de realizar esta contratación por adquisición de medicamentos necesarios para persona carente de recursos del Plan Asistencial Informe Social N° 569 Sra. Alicia Valenzuela Hernández, Informe Social N° 570 Sra. María Andrades Molina.-
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la oferta del proveedor **ROSA ARELLANO YENSEN**, es la que se encuentra habilitada en Chileproveedores y cuenta con todos los productos.-
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos bienes o servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente para entregar en forma inmediata de medicamentos necesarios para persona carente de recursos del Plan Asistencial Informe Social N° 569 Sra. Alicia Valenzuela Hernández, Informe Social N° 570 Sra. María Andrades Molina, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.-

2.- **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de medicamentos necesarios para persona carente de recursos del Plan Asistencial Informe Social N° 569 Sra. Alicia Valenzuela Hernández, Informe Social N° 570 Sra. María Andrades Molina, por un monto de **\$ 111.150.-**
Impuesto Incluido.- con ROSA ARELLANO YENSEN. RUT: 8.975.182-9, considerando que en la evaluación efectuada, esta obtuvo el mayor puntaje y su propuesta fue la más ventajosa para el municipio, en conformidad a las Bases Administrativas, los términos de referencia y su cotización de fecha 28 de Marzo de 2018, entendiéndose este último documento parte integrante del presente decreto.-

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-007-004 (4-29) "Otras Ayudas Sociales"**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. Adquisiciones.
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.